

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHEC



Trujillo, AUG 09 1991

OFICIO N° 116 -91-GR-SM-LL/CHAVI-0104

Señor Ingeniero
AMILCARE GAITA ZANATTI
Director Ejecutivo
Presente .-

ASUNTO : Eleva anteproyecto de Resolución relacionados con la Liquidación Económica Final del Contrato de la Planta Agro - Industrial Procesadora de Tomate de Chao.

Tengo a bien dirigirme a usted, elevando adjunto al presente en fojas - (23), los actuados relacionados con la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro-Industrial Procesadora de Tomate del Valle de Chao.

Sobre el particular es preciso señalar que en cuanto a la definición del monto a que asciende dicha Liquidación el suscripto no ha tenido participación alguna, razón por la cual la visación del proyecto de Resolución es por función y solo en cuanto al hecho de haber sido proyectada en esta Asesoría, no representando con ello conformidad a la Liquidación mucho menos a su monto.

Consecuentemente, teniendo en cuenta lo expuesto si su Despacho lo encuentra procedente los actuados y proyecto de Resolución que elevo adjunto, es necesario la suscriba en uso de las atribuciones que le confiere el D.S. N° 012.1-90-PCM y Resoluciones N° 057-91-GR-SM-LL/CR, 051-91-INADE/1100 y 0177-91-GR-VRHT/CR, que lo designa Director Ejecutivo y Jefe de Programa del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC.

Atentamente,

DR. CARLOS RUIZ PAREDES
Director
Incl.: Antecedentes

Visto, pase a: UTD
Para Transmisiones
APZ
12/8/91



Resolución Directoral

Nº 135-91-GR SM LL/CHAVI-0100

Trujillo, 12 de Agosto de 1991

VISTO : los Informes Nºs 001 y 002-91-COMISION-R.D. Nº 030-91-GR-SM-LL-CHAVI-0100 del 21 de Mayo y 30 de Julio de 1991, respectivamente, sobre Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro-Industrial Procesadora de Pasta de Tomate del Valle de Chao, correspondiente al Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, Paquetes "A" y "B";

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Supremo Nº 078-88-Ef del 23 de Mayo de 1988, fue aprobado el Contrato de Obras, celebrado con el Consorcio CHIMU para la Ejecución de los Paquetes "A" y "B" correspondientes a la Primera Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, denominado Contrato Principal, cuya jerarquía de Ley fue ratificada mediante el Art.53º de la Ley 25066;

Que con fecha 12 de Julio de 1989, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, suscribió con el Consorcio CHIMU el Contrato Ampliatorio referente a la Ejecución del Proyecto Básico, la Ingeniería de Detalle, Construcción de Obras y Suministro de Bienes de Capital de la Planta Agro-Industrial Procesadora de Pasta de Tomate en el Valle de Chao, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.54º de la Ley 25066; el cual fue aprobado por Resolución Directoral Nº 142-89-INADE-8401 del 21 de Julio de 1989, estableciendo en su Cláusula Séptima que todo aquello que no se encuentre precisado en él y sus Anexos será normado según lo establecido en el Contrato Principal; por lo que resultan aplicables las Cláusulas II.12.3.3, II.12.4 y II.12.5 de dicho Contrato, máxime cuando el propio artículo legal autorizativo lo liga de manera indisoluble al Contrato Principal, cuando autoriza a celebrarlo como Addenda;

Que según Acta de Recepción Final de Obras de la Planta Agro-Industrial Procesadora de Pasta de Tomate del Valle de Chao del 27 de Abril de 1991, fué recepcionada en dicha fecha sin observación alguna, constando en la misma como fecha de terminación oficial de la Obra el 06 de Febrero de 1991;



Que según lo establecido en el Contrato de Ejecución de Obras en su Cláusula II.12.5, el pago final, así como la devolución del Fondo de Garantía, se efectuará en el Acto de Levantamiento del Acta de Recepción de la totalidad de las Obras ejecutadas de acuerdo al Contrato, a satisfacción de CHAVIMOCHIC, siempre que previamente haya sido presentada la Liquidación Económica Final a CHAVIMOCHIC, la misma que ésta aprobará dentro de los treinta (30) días de su presentación;

Que mediante Resolución Directoral № 030-91-GR-SM-LL-CHAVI-0100 del 12 de Marzo de 1991, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC designó a los miembros de la Comisión de la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro-Industrial Procesadora de Pasta de Tomate del Valle de Chao, habiendo cumplido la citada Comisión con revisar y aprobar la documentación sustentatoria respecto a dicha Liquidación presentada por el Contratista;

Que mediante Informe № 001-91-COMISION R.D.№ 030-91-GR-SM-LL-CHAVI-0100, la Comisión de Liquidación antes citada, de acuerdo al análisis efectuado, ha encontrado conforme la Liquidación presentada por el Contratista con Carta CHIMU/DO-C/168-91 del 25 de Abril de 1991, que establece un costo final de Obra ascendente a S/. 1'596,783.62 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTISEIS MIL SETECIENTOS OCIENTITRES Y 62/100 NUEVOS SOLES), resultando un saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU, ascendente a la suma de S/. 301,697.85 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 85/100 NUEVOS SOLES), destacando que a dicha fecha todavía no se tenía conocimiento de los Indices CREPCO correspondientes al mes de Mayo de 1991, por lo que una vez conocidos dichos Indices el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC deberá efectuar la regularización correspondiente, así como cualquier otra regularización que sea pertinente;

Que mediante Informe № 002-91-COMISION R.D.№ 030-91-GR-SM-LL-CHAVI-0100, la Comisión de Liquidación antes citada, de acuerdo al análisis efectuado, ha encontrado conforme la regularización de la Liquidación Económica Final presentada por el Contratista con Carta CHIMU/DOC/271-91 del 02 de Julio de 1991, en la cual se incluye la regularización por la publicación de los Indices CREPCO del mes de Mayo de 1991, la regularización del mayor costo de Reajuste de la Fracción Equivalente de las Valorizaciones pagadas en Bonos y los costos correspondientes a la Paralización de Obra ocurrida entre el 29 de Octubre de 1990 y el 23 de Enero de 1991, habiendo procedido dicha Comisión a efectuar el descuento incluyendo los intereses respectivos, del mayor pago efectuado al Contratista por aplicación del Índice - 30-4 en atención a la recomendación formulada por la Contraloría General de la República en el Informe № 006-91-CG/TO-MA y Memorándum № 175-91-GR-SM-LL-CHAVI-0100 del 14 de Junio de 1991, así como la deducción del mayor costo que fuera cancelado al Contratista por aplicación del Art.№ 28 de

./

de la Ley 25160, resultando en total un saldo a favor de CHAVIMOCHEC, ascendente a la suma de S/. 63,700.18 (SESENTITRES MIL SETECIENTOS Y 18/100 NUEVOS SOLES);

Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos precedentes, se concluye que el costo final de Obra resulta en un monto ascendente a S/. 1'533,083.44 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTITRES MIL OCHENTITRES Y 44/100 NUEVOS SOLES), arrojando un saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU, equivalente a S/. 237,997.67 (DOSCIENTOS TREINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE Y 67/100 NUEVOS SOLES); y,

En uso de las atribuciones a que se refiere la Directiva de Transferencia de los Gobiernos Regionales, aprobada por Decreto Supremo N° 012.1-90-PCM de fecha 07 de Febrero de 1990, Art.5º Ley N° 25303 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 009-88-INADE-1100, modificada por Resolución Jefatural N° 197-88-INADE-1100; Resolución Ejecutiva Regional N° 057-91-GR-SM-LL/CR y N° 0177-91-GR-VRHT/CR;

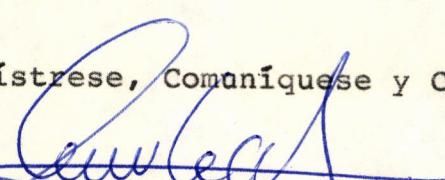
SE RESUELVE :

1.- Aprobar la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de Planta Agro-Industrial Procesadora de Pasta de Tomate del Valle de Chao, correspondiente al Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, la misma que arroja un saldo a favor al Contratista Consorcio CHIMU de S/. 237,997.67 (DOSCIENTOS TREINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE Y 67/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexos que forman parte de los Informes de la Comisión de Liquidación Económica Final del Contrato, N° 001 y 002-91- COMISION R.D.N° 030-91-GR-SM-LL-CHAVI-0100, que forman parte integrante de la presente Resolución.

2.- Autorizar a la Dirección de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, para que efectúe las acciones correspondientes con el fin de que se proceda a la devolución al Contratista del Fondo de Garantía, así como a cancelar, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, el saldo a favor del Contratista reconocido en el numeral precedente.

3.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Consejo Regional San Martín - La Libertad "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", a la Contraloría General de la República, a la Contaduría de la Nación y al Contratista Consorcio CHIMU.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. AMILCARE GAITA ZANATTI
Director Ejecutivo



001
(Censo)

INGRESADO
M. Reg. 710

REGION SAN MARTIN - LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Trujillo, 30 de Julio de 1991.

INFORME N° 002-91-COMISION R.D.N° 030-91-GR-SM-LL/

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
ASESORIA JURIDICA
AUG 05 1991
CHAVI-0100
INGRESADO
Reg. N° 809 Hora 3:10

A : SR. ING. AMILCARE GAITA ZANATTI
Director Ejecutivo

ASUNTO : Regularizacion Liquidación Económica Final - del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate Valle de Chao - Segundo Addendum Art. 54° ley 25066.

REFERENCIA : a) Resolución Directoral N°030-91-GR-SM-LL/ CHAVI-0100 del 12.03.91
b) Carta CHIMU/DO-C/168-91 del 25.04.91
c) Informe N° 001-91-COMISION RD-030-91-GR SM-LL/CHAVI-0100 del 21.05.91
d) Carta CHIMU/DO-C/271-91; H.T. N°.1791 del 02.07.91.
e) Memorandum N° 175-91-GR-SM-LL-CHAVI-0100 del 14.06.90.

S.D.E.

El Proyecto Especial Chavimochic con el documento a) de la referencia designó a los miembros de la Comisión de Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate-Valle de Chao - Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic paquetes "A" y "B" - Articulo 54° Ley 25066; Ejecutada por el Contratista Consorcio Chimú.

Con el documento de la referencia b) recepcionada el 26 de Abril de 1991, el Contratista Consorcio Chimú, remite al Proyecto Especial Chavimochic la documentación sustentatoria respecto a la Liquidación Económica Final de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate.

Mediante documento c) de la referencia la comisión de la Liquidación Económica Final de acuerdo al análisis efectuado ha encontrado conforme la referida Liquidación, destacando que a la fecha de Liquidación, todavía no se tenía conocimiento de los índices correspondientes al mes de Mayo de 1991, por lo que una vez conocidos dichos índices, deberá el Proyecto Especial Chavimochic, efectuar directamente la regularización correspondiente, así como cualquier otra regularización que sea pertinente, teniendo en cuenta los pagos que se hubieran hecho a favor del Contratista, en fecha posterior a la Liquidación (26.04.91).

Con documento d) de la referencia el Contratista Consorcio Chimú presenta la regularización de la Liquidación Económica Final la cual consta de lo siguiente :

- Regularización de la Liquidación Económica Final por la publicación de los INDICES CREPCO del mes de Mayo '91
- Regularización de la Liquidación del Mayor Costo de Reajuste de la Fracción Equivalente al Porcentaje de las Valorizaciones Pagadas en Bonos, al acreditarse fehacientemente la diferencia que se deja de percibir por el pago en bonos, para las valorizaciones canceladas con posterioridad al 15 de marzo de 1991.
- Forma Parte de la referida liquidación, la paralización de la Agroindustria ocurrida entre el 29 de Octubre de 1990 y el 23 de Enero 1991 la cual fuera observada por CHAVIMOCHIC que mediante recurso de apelación y recaudos interpuesto por el Consorcio Chimú; fuera elevada a la Presidencia de la Región "Victor Raul Haya de la Torre", la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional No.160-91-GR-VRHT/CR del 31-05-91 declara fundado dicho recurso de apelación y por tanto procedente el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales.

De acuerdo a la revisión efectuada, por la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 030-91-GR-SM- LL/CHAVI-0100 del 12 de Marzo de 1991; concuerda con los calculos y documentos presentados en la regularización de la Liquidación Económica Final, el que forma parte integrante del presente informe, por un monto ascendente a (S/. 33,416.09).

Además estamos procediendo a efectuar el descuento por aplicación del indice 30-4 por el indice 49 cuyo cálculo adjuntamos, en atención a la recomendación formulada por la Contraloría General de la República en el Informe N° 006-91-CG/TO-MA y el documento e) de la Referencia, para lo cual hemos determinado el importe correspondiente al mayor monto por aplicación del 30-4, así como los intereses generados desde la fecha de pago de cada una de las valorizaciones hasta la fecha de recupero del valor cuya fecha hemos estimado el 04.08.91, ascendente a (S/. 28,262.27).

También se está procediendo a efectuar la regularización por aplicación del del Art. N° 28 de la Ley N° 25160, en relación de la aportación al CIP de la Tasa de 8/10000, mayor costo que tiene que ser deducido del Contratista Consorcio Chimú en aplicación del Decreto Supremo N° 004-91-VC, del 13.03.91, por un monto ascendente (S/. 2,021.82).

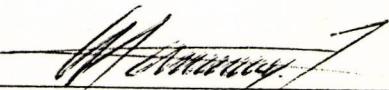
(7455)

El monto resultante de la regularización de la Liquidación Económica Final de la Planta Agro Industrial, incluyendo la deducción por aplicación del índice 30-4, y la regularización por la aplicación del Art. 28 de la Ley N° 25160, que el Proyecto CHAVIMOCHIC deberá aprobar y autorizar la deducción, del importe ascendente a SESENTITRES MIL SETECIENTOS SOLES Y 18/100 (S/. 63,700.18), de los montos que estuvieran pendiente de pago a favor del Consorcio Chimú. Asimismo el Contratista deberá regularizar el pago de las obligaciones siguiente:

CIP	(8/10,000)	S/.(50.96)
CAP	(2/10,000)	S/.(12.74)
SENCICO	(5/ 1,000)	S/.(318.50)

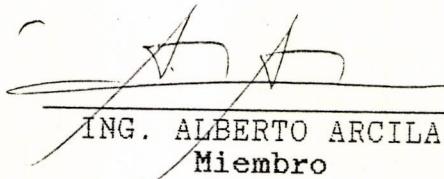
Es todo cuanto informamos a Usted, para los fines consiguientes,

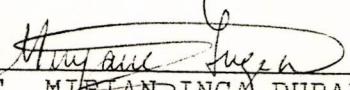
Atentamente,


ING. MARIANO CARRANZA Z.
Presidente


ING. ESTEBAN GRIMALDO Z.
Miembro

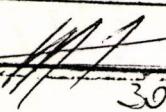

DR. ALCIDES SOTO GUILLEN
Miembro


ING. ALBERTO ARCILA J.
Miembro


CPC. MARIANO INGA DURANGO
Miembro

Visto, pase a: O. A. J.

Para Proyectar la Resolución Di-
rectorial Correspondiente.


30/02/91

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CUADRO COMPARATIVO

SEGUNDO ACUERDO - AGROINDUSTRIA

I.- MONEDA NACIONAL

MES	VALORIZACIONES MENSUALES		DIFERENCIA (3)=(1)-(2)	INTERESES (4)	MONTO TOTAL A DEVOLVER (5)=(3)+(4)
	CON IND. 49=30-4 (1)	CON IND. 49=49 (2)			
ENE/90	24,242,268,900.00	24,118,896,955.41	123,371,944.59	1,783,569,629.39	1,905,941,573.98
FEB/90	8,867,637,151.86	8,853,636,950.95	14,050,200.91	153,994,978.11	173,045,179.02
MAR/90	5,423,788,451.47	5,337,728,543.95	86,069,907.52	773,197,259.50	859,257,167.02
ABR/90	4,925,947,229.82	4,891,736,269.92	124,210,959.90	872,408,614.09	956,619,573.99
MAY/90	55,959,324,726.19	55,447,772,241.65	511,552,484.54	2,842,661,749.27	3,354,214,233.81
JUN/90	46,197,217,640.29	44,955,656,977.14	1,241,560,663.15	4,017,115,314.80	5,258,675,977.95
JUL/90	190,790,312,080.95	187,928,919,234.57	2,861,392,846.38	1,256,470,213.30	4,117,863,059.68
AGO/90	49,084,039,760.50	47,722,409,873.48	1,361,629,887.02	584,185,947.28	1,945,815,834.30
SET/90	33,881,610,653.56	32,876,097,741.74	1,005,512,911.82	2,932,976,840.74	3,938,489,752.56
OCT/90	211,760,122,225.59	211,514,493,164.67	245,719,060.92	130,219,557.23	375,938,618.15
LIQ.09/90	76,468,677,861.92	71,133,270,575.67	5,335,407,286.25	0.00	5,335,407,286.25
TOTAL	707,600,995,682.15	694,690,528,529.15	12,910,468,153.00	15,351,800,103.71	28,262,268,256.71

c:\ana-30-4\resf-ai



SIGNS AND FRIENDS = MÉTIERS ET AMIS

SEASIDE = MARCH 2000 GAMES

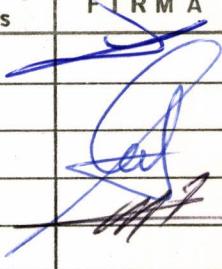
CONCEPTO	MONTO DE LOS	CONTROL			PAGOS			INTERESES			PERÍODO DE INTERESES		
		CONTRACCIÓN DE PAGO		FECHA DE PAGO	FECHA	FECHA	DE PAGO	DE PAGO	DE PAGO	DE PAGO	DE PAGO	DE PAGO	DE PAGO
		DETALLE PAGO	VENCIMIENTO										
Valorización Nro. 07	123,371,944.59	07/02/99	66,125,530.57	21/01/99	31/03/91	8	66,125,530.57	(1)	12,214,783.56	(1)	3,904,665.13		
			49,739,535.27	01/03/99	14	115,865,065.84	(1)	12,214,783.56	(1)	12,234,933.08			
			7,306,883.75	15/03/99	77	123,371,944.59	(1)	22,286,883.51	(1)	1,167,430,581.18			
			123,371,944.59										
Valorización Nro. 08	14,650,200.91	01/03/99	14,650,200.91	09/04/99	09/04/99	52	14,650,200.91	(1)	22,286,851.12	(1)	158,954,978.11		
Valorización Nro. 09	85,059,397.52	03/04/99	85,059,397.52	03/05/99	03/05/99	52	85,059,397.52	(1)	22,286,851.12	(1)	51,020,659.04		
Valorización Nro. 10	124,210,959.90	02/05/99	124,210,959.90	28/05/99	31/05/91	3	124,210,959.90	(1)	22,286,851.12	(1)	773,197,259.50		
Valorización Nro. 11	511,552,484.54	01/06/99	511,552,484.54	16/06/99	31/03/91	14	511,552,484.54	(1)	22,286,851.12	(1)	872,408,614.09		
Valorización Nro. 12	1,241,550,663.15	02/07/99	1,241,550,663.15	24/07/99	31/03/91	53	1,241,550,663.15	(1)	69,109,742.52	(1)	4,017,115,314.30		
Valorización Nro. 13	30,000.00	03/08/99	30,000.00	30/08/99	31/03/91	50	30,000.00	(1)	4,350,560.11	(1)	4,350,560.11		
Valorización Nro. 14	30,000.00	04/08/99	30,000.00	04/08/99	31/03/91	51	30,000.00	(1)	3,105,560.67	(1)	3,105,560.67		
Valorización Nro. 15	30,000.00	05/08/99	30,000.00	05/08/99	31/03/91	52	30,000.00	(1)	2,692,312.14	(1)	2,692,312.14		
Valorización Nro. 16	30,000.00	06/08/99	30,000.00	06/08/99	31/03/91	53	30,000.00	(1)	0,0051467.9	(1)	0,0051467.9		
Valorización Nro. 17	30,000.00	07/08/99	30,000.00	07/08/99	31/03/91	54	30,000.00	(1)	0,00481,260	(1)	0,00481,260		
Valorización Nro. 18	30,000.00	08/08/99	30,000.00	08/08/99	31/03/91	55	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 19	30,000.00	09/08/99	30,000.00	09/08/99	31/03/91	56	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 20	30,000.00	10/08/99	30,000.00	10/08/99	31/03/91	57	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 21	30,000.00	11/08/99	30,000.00	11/08/99	31/03/91	58	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 22	30,000.00	12/08/99	30,000.00	12/08/99	31/03/91	59	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 23	30,000.00	13/08/99	30,000.00	13/08/99	31/03/91	60	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 24	30,000.00	14/08/99	30,000.00	14/08/99	31/03/91	61	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 25	30,000.00	15/08/99	30,000.00	15/08/99	31/03/91	62	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 26	30,000.00	16/08/99	30,000.00	16/08/99	31/03/91	63	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 27	30,000.00	17/08/99	30,000.00	17/08/99	31/03/91	64	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 28	30,000.00	18/08/99	30,000.00	18/08/99	31/03/91	65	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 29	30,000.00	19/08/99	30,000.00	19/08/99	31/03/91	66	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 30	30,000.00	20/08/99	30,000.00	20/08/99	31/03/91	67	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 31	30,000.00	21/08/99	30,000.00	21/08/99	31/03/91	68	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 32	30,000.00	22/08/99	30,000.00	22/08/99	31/03/91	69	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 33	30,000.00	23/08/99	30,000.00	23/08/99	31/03/91	70	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 34	30,000.00	24/08/99	30,000.00	24/08/99	31/03/91	71	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 35	30,000.00	25/08/99	30,000.00	25/08/99	31/03/91	72	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 36	30,000.00	26/08/99	30,000.00	26/08/99	31/03/91	73	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 37	30,000.00	27/08/99	30,000.00	27/08/99	31/03/91	74	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 38	30,000.00	28/08/99	30,000.00	28/08/99	31/03/91	75	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 39	30,000.00	29/08/99	30,000.00	29/08/99	31/03/91	76	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 40	30,000.00	30/08/99	30,000.00	30/08/99	31/03/91	77	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 41	30,000.00	31/08/99	30,000.00	31/08/99	31/03/91	78	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 42	30,000.00	01/09/99	30,000.00	01/09/99	31/03/91	79	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 43	30,000.00	02/09/99	30,000.00	02/09/99	31/03/91	80	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 44	30,000.00	03/09/99	30,000.00	03/09/99	31/03/91	81	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 45	30,000.00	04/09/99	30,000.00	04/09/99	31/03/91	82	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 46	30,000.00	05/09/99	30,000.00	05/09/99	31/03/91	83	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 47	30,000.00	06/09/99	30,000.00	06/09/99	31/03/91	84	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 48	30,000.00	07/09/99	30,000.00	07/09/99	31/03/91	85	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 49	30,000.00	08/09/99	30,000.00	08/09/99	31/03/91	86	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 50	30,000.00	09/09/99	30,000.00	09/09/99	31/03/91	87	30,000.00	(1)	0,00552,387	(1)	0,00552,387		
Valorización Nro. 51	511,552,484.54	01/06/99	511,552,484.54	16/06/99	31/03/91	88	511,552,484.54	(1)	511,552,484.54	(1)	511,552,484.54		
Valorización Nro. 52	1,241,550,663.15	02/07/99	1,241,550,663.15	24/07/99	31/03/91	89	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15		
Valorización Nro. 53	1,241,550,663.15	03/08/99	1,241,550,663.15	30/08/99	31/03/91	90	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15		
Valorización Nro. 54	1,241,550,663.15	04/08/99	1,241,550,663.15	31/08/99	31/03/91	91	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15		
Valorización Nro. 55	1,241,550,663.15	05/08/99	1,241,550,663.15	01/09/99	31/03/91	92	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15		
Valorización Nro. 56	1,241,550,663.15	06/08/99	1,241,550,663.15	11/08/99	31/03/91	93	1,241,550,663.15	(1)	1,241,550,663.15	(1)			

SEGUNDO ADENDUM - AGROINDUSTRIA

CONCEPTO	MONTOS RETOS	FECHA DE PRESENT.	CONTROL DE PAGO		FECHA DE PAGO	FECHA VENCIMEN	NO DIAS DE ATRASO	MONTO AFECTO A PAGO DE INTERESES P&Q. "A+P&Q. "B" (V)	TASAS DE INTERES ANUAL (t)(f)	MONTO DE INTERESES
			COMPROBANTE DE PAGO	DETALLE PAGO						
Valorizacion N°. 13 Julio/90	2,861,392.846.38	24/07/90	2,661,065,346.57 200,297,499.81 2,861,392,846.38	19/12/90 23/01/91	31/03/91	12 67 30 31 30 31 31 4	2,661,065,346.57 2,861,392,846.38 0 0 0 0 0 0	(t) 3.10% (t) 2.69% (t) 2.69% (t) 0.0048 (t) 0.00552387 (t) 0.00552387	371,153,177.51 865,312,035.79	
Valorizacion N°. 14 Agosto/90	1,167,938,410.06 193,691,476.96	04/09/90	1,361,629,887.02	19/12/90 23/01/91	31/03/91	12 67 30 31 30 31 31 4	1,167,938,410.06 1,361,629,887.02 0 0 0 0 0 0	(t) 3.10% (t) 2.69% (t) 0.00514679 (t) 0.00481200 (t) 0.00552387 (t) 0.00552387	162,839,045.42 421,286,901.86	
Valorizacion N°. 15 Septiembre/90	458,839,888.81 166,656,326.10 218,645,196.42 171,311,889.49	03/10/90	1,005,512,911.82	16/11/90 14/12/90 14/12/90 11/01/91	31/03/91 17 11 30/04/91 31 30 31 04/03/91	28 17 11 79 30 31 31 4	458,839,888.81 834,701,331.33 1,005,512,911.82 0 0 0 0	(t) 3.10% (t) 2.69% (t) 0.00514679 (t) 0.00481200 (t) 0.00552387 (t) 0.00552387	63,324,554.17 93,891,516.80 2,785,760,769.77	
Valorizacion N°. 16 Octubre/90	245,719,060.92	31/10/90	5,335,407,286.25	13/12/90 14/12/90	31/03/91 18 90	1 18 30 31 30 31 31 4	147,432,225.67 245,719,060.92 0 0 0 0 0 0	(t) 3.10% (t) 2.69% (t) 0.00514679 (t) 0.00481200 (t) 0.00552387 (t) 0.00552387	579,971.60 129,639,555.63	
Liquidacion de Obra										
TOTAL	1.		12,910,463,153.00							15,331,800,103.71

HOJA DE TRAMITE N° 1791

Nombre ó Razón Social CONSORCIO CHIMUAsunto Remiten 06 ejemplares de liquidación económica final del contrato de obra de la planta Agro Industrial.Documento CHIMU/DO-C/271-91
Fecha de Ingreso 02.7.91 Fecha de Documento _____

REMITIDO A	Nº IND	FECHA	Nº FOL	PLZ T días	FIRMA
D. EJECUTIVA	09	02.7.91	VAR.		
Comisión de Liquidación (Fsp. M. Carranza)	13				
Ing. A. Arata	13-11				

Dibujo: Jimay

Observaciones : 6 col.

Nº INDICACIONES

- | | | |
|----------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| 1.- Por corresponderle | 7.- Segundo solicitado | 13.- Revisión |
| 2.- Acción necesaria | 8.- Para control | 14.- Registro |
| 3.- Acompañar antecedentes | 9.- Conocimiento | 15.- Copias |
| 4.- Formular Resolución | 10.- Firma | 16.- Archivo N° |
| 5.- Preparar comunicación | 11.- Informe | 17.- Para los fines correspondientes |
| 6.- Vuelva al interesado | 12.- Liquidación | 18.- URGENTE |



008
(06/0)

CONSORCIO CHIMU

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. - GRAÑA Y MONTERO S.A.

CHIMU/DO-C/271-91

INGRESADO
Nº Reg. 1414 Hora.....

San Carlos, 02 de Julio de 1991

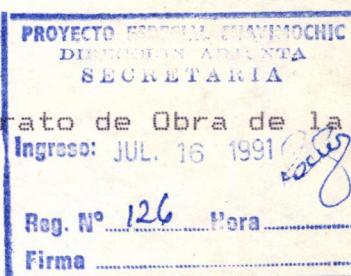
Señores

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Presente. -

Att. : Ing. Amilcare Gaita Zanatti
Director Ejecutivo

Ref.: Liquidación Económica Final del Contrato de la
Planta Agro-Industrial.
Procesadora de Pasta de Tomate
Valle de Chao - Segundo Addendum
Artículo 540 - Ley N° 25066



Asunto: Regularización de la Liquidación Económica Final.

Tenemos el agrado de dirigirles la presente, para confirmarles que en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula II.12.5 del Contrato Principal de Ejecución de Obras, el Consorcio presentó la Liquidación Económica Final de las obras correspondiente al Segundo Addendum de la planta Agroindustrial procesadora de Pasta de Tomate, con la observación de que, una vez publicados los índices CREPCO del mes de Mayo'91, procederán a la regularización de la Liquidación Económica Final.

En consecuencia y al haberse publicado los referidos índices, estamos efectuando la mencionada regularización, superando con ello la acotada observación.

Asimismo estamos procediendo a la regularización de la liquidación del mayor costo de Reajuste de la Fracción equivalente al porcentaje de las valorizaciones pagadas en bonos, al acreditarfehacientemente la diferencia que se deja de percibir por el pago de bonos, para las valorizaciones canceladas con posterioridad al 15 de Marzo de 1991.

Finalmente con la presente regularización estamos incluyendo la paralización de obra de la Agroindustria ocurrida entre el 29 de Octubre de 1990 y el 23 de Enero de 1991, la cual fuera observada por Chavimochic y que mediante recurso de apelación y recaudos interpuesto por el Consorcio Chimu, fuera elevada a la Presidencia de la Región "Víctor Raúl



CHIMU/DO-C/271-91

Haya de la Torre" la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°160-91-GR-VRHT/CR del 31-05-91 declara fundado nuestro recurso de apelación y por tanto procedente el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales.

Por lo tanto adjuntamos en Anexo las diferentes regularizaciones arriba indicadas y que en resumen varian los montos presentados en la Liquidación Económica Final de la planta Agroindustrial, tal como se observa en el Resumen General Regularizado que forma parte del Anexo adjunto.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, los saludamos.

Muy atentamente,


CONSORCIO CHIMU

Raimundo Serra
DIRECTOR DE OBRAS

MC/PB/is

c.c. : GC/GF



LIQUIDACION FINAL

LA LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DEL SEGUNDO ADDENDUM - AGROINDUSTRIA QUE SE ENTREGA A CHAVIMOCHEC EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, CONSTA DE LO SIGUIENTE :

DESCRIPCION	No DE TOMOS
RESUMEN GENERAL Liquidación Económica Final Costo Final Obra	1
SECCION I : OBRAS 1. SEGUNDO ADDENDUM AGROINDUSTRIA	
TOTAL	1
SECCION II : INTERESES 1. Por Mora en Pago de Valorizaciones.	
SECCION III : MAYORES COSTOS 1. Ampliación de Plazo Por Adecuación a las reales posibilidades fiscales del tesoro Público - D.S. 113-90-EF del 18.04.1990 2. Ley 25129 - Asignación Familiar 3. Ley 25139 - Gratificación por Fiestas Patrias 4. Indemnización por Tiempo de Servicio a.) De Obreros b.) De Empleados 5. BONOS Reajuste de la fracción equivalente al % de las valorizaciones pagadas en Bonos	
TOTAL	1
SECCION IV : NUEVOS Y VARIACION DE TASAS DE TRIBUTOS 1. D.L. 519 Mayor Costo por el Impuesto Extraordinario que grava los importes debitados en Cuenta Corriente. 2. D.L. 531 Mayor Costo por Contribución Extraordinaria para ser destinada a Operaciones en la Lucha Antisubversiva y el Programa de Compensación Social. 3. D.L. 554 Mayor Costo por Tributos como recursos Económicos del Fondo de Defensa Nacional para Mantenimiento de la Capacidad Operativa de las Fuerzas Armadas. 4. LEY 25160 Mayor Costo por la Modificación de la Contribución establecida en el inciso A) del Artículo 4to. de la Ley N°. 24648 del Colegio de Ingenieros del Perú. 5. D.L. 497 Mayor Costo por la Modificación de la Contribución al FONAVI inciso C) D.L. 22591 - Contribución de la Empresa como Empleador 6. D.S. 047.90-TR Compensación Económica de I/. 1,500,000 por única vez a los trabajadores de la Actividad Privada	

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
COMERCIO CHIMU
PAQUETE "B"

043
(0ncc)

LIQUIDACION FINAL

LA LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DEL SEGUNDO ADDENDUM - AGROINDUSTRIA QUE SE ENTREGA A CHAVIMOCHEC EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, CONSTA DE LO SIGUIENTE :

DESCRIPCION	No DE TOMOS
7. D.S. 062.90-TR Compens. Extraordinaria por unica vez igual al 100% de Remunerac. Mensual Total corresp. al 31/07/90 hasta un tope De I/. 75,000,000 a los trabajadores de la Actividad Privada	
TOTAL	2
TOTAL TOMOS	5

c:\Agroindustria\co-tomos

Q

HOJA DE TRAMITE N° 1140

Nombre ó Razón Social CONSORCIO CHIMU

Asunto METRADOS FINALES Y LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DE LA
FABRICA DE TOMATE DE CHAO AGROINDUSTRIA SEGUNDO ADDENDUM DEL
CONTRATO

Documento CHIMU/DO-C/168-91

Fecha de Ingreso 26-01-91 *Fecha de Documento* _____

Observaciones : _____

Nº INDICACIONES

- | | | |
|-----------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 1.- Por corresponderle | 7.- Seg n solicitado | 13.- Revisi n |
| 2.- Acci n necesaria | 8.- Para control | 14.- Registro |
| 3.- Acompa nar antecedentes | 9.- Conocimiento | 15.- Copias |
| 4.- Formular Resoluci n | 10.- Firma | 16.- Archivo N  |
| 5.- Preparar comunicaci n | 11.- Informe | 17.- Para los fines correspondientes |
| 6.- Vuelva al interesado | 12.- Liquidaci n | 18.- URGENTE |

CHIMU/DO-C/168-91

San Carlos, 25 de Abril de 1991

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
Trujillo

Att. : Ingº Amilcare Gaita Zanatti
 Director Ejecutivo



Ref. : Metrados Finales y Liquidación Económica Final
 de la Fábrica de Pasta de Tomate de Chao -
 AGROINDUSTRIA Segundo Addendum del Contrato

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de dirigirles la presente, en cumplimiento de la Cláusula II.12.5 del Contrato de Ejecución de Obras, para presentarles la documentación correspondiente a la LIQUIDACION ECONOMICA FINAL de la Obra - Segundo Addendum del Contrato - Agroindustria, para su respectiva revisión y aprobación.

En cuanto a la documentación Técnica, nos permitimos remitir en original y 02 copias, los siguientes documentos que constituyuen Anexos de la Memoria Descriptiva Final de la Obra Segundo Addendum de la Agroindustria.

Anexo G : Metrados Finales y Liquidación Económica Final según detalle anexo.

Por lo anteriormente detallado, les agradeceremos anticipadamente su formal aprobación y tramitación a la documentación arriba señalada.

Por último, nos es igualmente necesario manifestar nuestro agradecimiento por su valioso apoyo en esta etapa de las Obras.

Sin otro particular de momento, aprovechamos la oportunidad para reiterarnos de ustedes,

Muy atentamente,
CONSORCIO CHIMU

Raymundo Serra
 DIRECTOR DE OBRAS

MC/PB/mta.
 Adj. lo indicado





REGION "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"
SAN MARTIN - LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC



Trujillo, 21 de Mayo de 1991

INFORME N°001-91-COMISION R.D. N° 030-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100

A : SR. ING. AMILCARE GAITA ZANATTI
Director Ejecutivo

ASUNTO : Liquidación Económica Final del Contrato
de Obra de la Planta Agro Industrial
Procesadora de Pasta de Tomate
Valle de Chao - Segundo Addendum
Artículo 54º Ley 25066

REF. : a) Resolución Directoral N° 030-91-GR-SM-
LL/CHAVI-0100 del 12.03.91
b) Carta CHIMU/DO-C/168-91 del 25.04.91
c) Acta de Recepción Final de Obras del
27.04.91

S.D.E.

W
A
P
Con el documento a) de la referencia el Proyecto Especial Chavimochic designó los Miembros de la Comisión de la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate - Valle de Chao - Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, Paquetes "A" y "B" - Artículo 54º Ley 25066; ejecutada por el Contratista Consorcio Chimu.

AS/
Mediante el Art. 54º de la Ley 25066 se autorizó al INADE, a través del Proyecto Especial Chavimochic, a suscribir con el Contratista el Addendum al contrato de Obras aprobado por el D.S. N° 078-88-EF, para la ejecución de la Planta Agroindustrial Procesadora de pasta de tomate-Valle de Chao.

Q
En la Cláusula Séptima del Contrato de Ejecución de Obras - SEGUNDO ADDENDUM se establece que "El presente Addendum y sus anexos se complementan con el Contrato Principal en consecuencia, todo aquello que no se encuentre precisado en el presente Addendum y sus Anexos, será normado según lo establecido en el Contrato Principal, en cuanto sea aplicable."

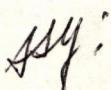
Según lo establecido en el Contrato de Ejecución de Obras en su Cláusula II.12.5, "El pago final, así como la devolución del Fondo de Garantía, se efectuará en el Acto de Recepción de la Totalidad de las Obras ejecutadas de acuerdo al Contrato, a satisfacción del SUPERVISOR y de CHAVIMOCHIC, siempre que previamente haya sido presentada la Liquidación Económica Final a Chavimochic, la misma que ésta aprobará dentro de los Treinta (30) días de su presentación.

Por documento de la referencia b) recepcionada el 26 de Abril de 1991, el Contratista Consorcio Chimú remite al Proyecto Especial Chavimochic la documentación sustentatoria respecto a la Liquidación Económica Final, quedando fijado como fecha para la aprobación de la misma el 26 de Mayo 1991, fecha que ha sido considerada para los efectos económicos de la mencionada Liquidación.

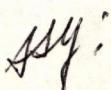
En dicha Liquidación se aplicará lo establecido en la Cláusula II.12.3.3., mediante la cual se determina que el factor de reajuste será aquel correspondiente al mes anterior al del vencimiento de las facturas.

Con fecha 27 de Abril de 1991, fue efectuada la Recepción Final de las Obras sin observaciones, conforme constan en el documento de la referencia c) y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 018-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100 del 20 de Febrero de 1991.



Dada la magnitud, complejidad y trascendencia de la misma conforme queda demostrado en los volúmenes presentados, se concordó con el Contratista Consorcio Chimú efectuar un trabajo permanentemente coordinado, conciliado y revisado que como resultado del mismo la Comisión cumple con presentar el informe correspondiente.

A tal efecto, la documentación revisada y analizada que complementa la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate - Valle de Chao - Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, Paquetes "A" y "B" - Artículo 54º Ley 25066, es la que a continuación se detalla y que conforme se ha señalado fué elaborada por el Contratista en forma permanente coordinada con los miembros de esta comisión, la cual consta de cinco (05) volúmenes, según la siguiente descripción:

- Volumen 1: RESUMEN GENERAL :- Liquidación Económica Final
- Costo Final de Obra
- Volumen 2: SECCION I :- Obras Planta Procesadora
Pasta de Tomate
- Volumen 3: SECCION II y III:- Intereses
- Mayores Costos
- Volumen 4: SECCION IV :- Nuevos y Variacion de Tasas
de Tributos
- Tomo 1 - IV
- Volumen 5: SECCION IV :- Nuevos y Variación de Tasas
de Tributos
- Tomo 2 - IV

De acuerdo al análisis efectuado, por la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 030-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100 del 12 de Marzo de 1991, concuerda con la revisión de todos y cada uno de los cálculos y documentos presentados en los volúmenes descritos precedentemente, encontrándolos conforme en todos sus aspectos.

En cuanto al aspecto económico, el monto resultante de la Liquidación se presenta en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente Informe; debiendo ser dicha Liquidación Económica Final aprobada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mediante la expedición de la Resolución Directoral correspondiente.


Del Anexo adjunto, se debe a su vez destacar lo siguiente:

- 
a) Con relación al reajuste por Indices CREPCO, estos se han proyectado, según las premisas del Contrato de Ejecución de Obras, teniendo en cuenta que a la fecha de expedición del presente documento, todavía no se tiene conocimiento de los Indices correspondientes al mes de Mayo de 1991, por lo que una vez conocidos dichos Indices, deberá el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, efectuar directamente la revisión y regularización correspondiente, así como cualquier otra regularización que sea pertinente, teniendo en cuenta los pagos que se hubieren hecho a favor del Contratista, en fecha posterior a la liquidación (26-04-91).
- 
b) Con relación al punto precedente, esta Comisión reitera que dicha situación no impide la aprobación de la presente Liquidación Económica Final, por cuanto el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC procederá en su oportunidad y en forma directa a las regularizaciones del caso.

Por lo antes expuesto y con la aprobación de la Comisión de Liquidación Final del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate - Valle de Chao - Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, Paquetes "A" y "B" - Artículo 54º Ley 25066, solicitamos a usted, Señor Director Ejecutivo, se sirva confirmar la presente aprobación y poner en conocimiento del Contratista Consorcio Chimú, la aprobación de la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra en mención y que está compuesta de los documentos de la referencia a), b) y el Anexo del presente Informe, para lo cual deberá expedirse la Resolución Directoral respectiva.

Cabe señalar y resaltar que el costo final de la Obra asciende a un monto total de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTAISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTITRES Y 62/100 MILLONES DE INTIS en Moneda Nacional (I/m. 1,596,783.62)

En cuanto al saldo, el Proyecto CHAVIMOCHIC deberá aprobar y autorizar el pago a favor del Contratista Consorcio Chimú del siguiente Monto: TRECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 85/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 301,697.85), debiendo el Contratista acreditar previo al pago sus obligaciones, y con sujeción a lo manifestado en el item a), lo siguiente :

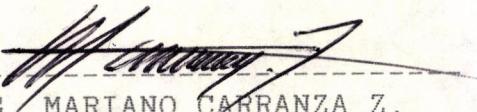
MF
CIP (8/10,000) I/m. 241.36

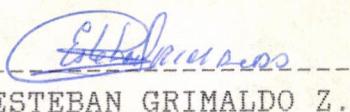
AP
CAP (2/10,000) I/m. 60.34

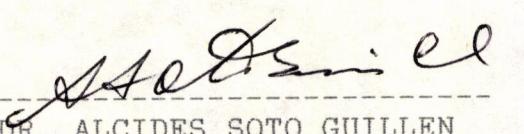
AP
SENCICO (5/1,000) I/m. 1,508.49

AP
AP
Dejamos constancia que la comisión le ha dado conformidad a los mayores costos generados por Intereses, Paralización de Obra, Ampliación de Plazo, Asignación Familiar, Gratificación por Navidad y Fiestas Patrias, Nuevas Tasas de Tributos y Variaciones y otros, al contar cada uno con sus respectivos dispositivos legales que los amparan, informes favorables de la oficina de asesoria jurídica del Proyecto Especial y autorización de la Dirección Ejecutiva a través de sus Resoluciones Directoriales correspondientes.

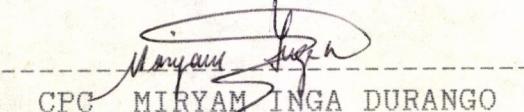
Es todo cuanto informamos a usted, para los fines consiguientes.
Atentamente,


ING. MARIANO CARRANZA Z.
PRESIDENTE


ING. ESTEBAN GRIMALDO Z.
MIEMBRO

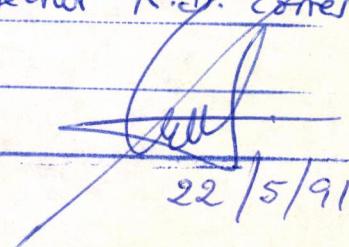

DR. ALCIDES SOTO GUILLEN
MIEMBRO


ING. ALBERTO ARCILA J.
MIEMBRO


CPC MIRYAM INGA DURANGO
MIEMBRO

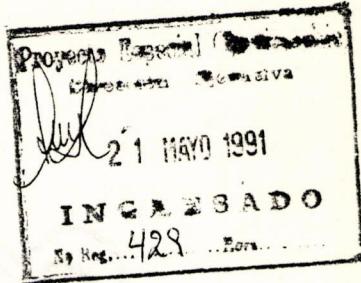
Visto, pase a: O.A.J.

Para Proyectar R.D. corres-
pondiente.


22/5/91



REPÚBLICA DEL PERÚ
REGION "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"
SAN MARTÍN - LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC



Trujillo, 21 de Mayo de 1991

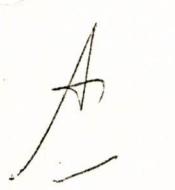
INFORME N°001-91-COMISION R.D. N° 030-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100

A : SR. ING. AMILCARE GAITA ZANATTI
Director Ejecutivo

ASUNTO : Liquidación Económica Final del Contrato
de Obra de la Planta Agro Industrial
Procesadora de Pasta de Tomate
Valle de Chao - Segundo Addendum
Artículo 54º Ley 25066

REF. : a) Resolución Directoral N° 030-91-GR-SM-
LL/CHAVI-0100 del 12.03.91
b) Carta CHIMU/DO-C/168-91 del 25.04.91
c) Acta de Recepción Final de Obras del
27.04.91


S.D.E.


Con el documento a) de la referencia el Proyecto Especial Chavimochic designó los Miembros de la Comisión de la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate - Valle de Chao - Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, Paquetes "A" y "B" - Artículo 54º Ley 25066; ejecutada por el Contratista Consorcio Chimu.


Mediante el Art. 54º de la Ley 25066 se autorizó al INADE, a través del Proyecto Especial Chavimochic, a suscribir con el Contratista el Addendum al contrato de Obras aprobado por el D.S. N° 078-88-EF, para la ejecución de la Planta Agroindustrial Procesadora de pasta de tomate-Valle de Chao.


En la Cláusula Séptima del Contrato de Ejecución de Obras - SEGUNDO ADDENDUM se establece que "El presente Addendum y sus anexos se complementan con el Contrato Principal en consecuencia, todo aquello que no se encuentre precisado en el presente Addendum y sus Anexos, será normado según lo establecido en el Contrato Principal, en cuanto sea aplicable."

Según lo establecido en el Contrato de Ejecución de Obras en su Cláusula II.12.5, "El pago final, así como la devolución del Fondo de Garantía, se efectuará en el Acto de Recepción de la Totalidad de las Obras ejecutadas de acuerdo al Contrato, a satisfacción del SUPERVISOR y de CHAVIMOCHEC, siempre que previamente haya sido presentada la Liquidación Económica Final a Chavimochic, la misma que ésta aprobará dentro de los Treinta (30) días de su presentación.

Por documento de la referencia b) recepcionada el 26 de Abril de 1991, el Contratista Consorcio Chimú remite al Proyecto Especial Chavimochic la documentación sustentatoria respecto a la Liquidación Económica Final, quedando fijado como fecha para la aprobación de la misma el 26 de Mayo 1991, fecha que ha sido considerada para los efectos económicos de la mencionada Liquidación.

En dicha Liquidación se aplicará lo establecido en la Cláusula II.12.3.3., mediante la cual se determina que el factor de reajuste será aquel correspondiente al mes anterior al del vencimiento de las facturas.

Con fecha 27 de Abril de 1991, fue efectuada la Recepción Final de las Obras sin observaciones, conforme constan en el documento de la referencia c) y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 018-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100 del 20 de Febrero de 1991.

Dada la magnitud, complejidad y trascendencia de la misma conforme queda demostrado en los volúmenes presentados, se concordó con el Contratista Consorcio Chimú efectuar un trabajo permanentemente coordinado, conciliado y revisado que como resultado del mismo la Comisión cumple con presentar el informe correspondiente.

A tal efecto, la documentación revisada y analizada que complementa la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate - Valle de Chao - Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, Paquetes "A" y "B" - Artículo 542 Ley 25066, es la que a continuación se detalla y que conforme se ha señalado fué elaborada por el Contratista en forma permanente coordinada con los miembros de esta comisión, la cual consta de cinco (05) volúmenes, según la siguiente descripción:

Volumen 1: RESUMEN GENERAL :- Liquidación Económica Final
- Costo Final de Obra

Volumen 2: SECCION I :- Obras Planta Procesadora
Pasta de Tomate

Volumen 3: SECCION II y III:- Intereses
- Mayores Costos

Volumen 4: SECCION IV :- Nuevos y Variacion de Tasas
de Tributos
- Tomo 1 - IV

Volumen 5: SECCION IV :- Nuevos y Variación de Tasas
de Tributos
- Tomo 2 - IV

De acuerdo al análisis efectuado, por la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 030-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100 del 12 de Marzo de 1991, concuerda con la revisión de todos y cada uno de los cálculos y documentos presentados en los volúmenes descritos precedentemente, encontrándolos conforme en todos sus aspectos.

En cuanto al aspecto económico, el monto resultante de la Liquidación se presenta en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente Informe; debiendo ser dicha Liquidación Económica Final aprobada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHE mediante la expedición de la Resolución Directoral correspondiente.

~~MMJ~~
Del Anexo adjunto, se debe a su vez destacar lo siguiente:

- A*
PPJ
- a) Con relación al reajuste por Indices CREPCO, estos se han proyectado, según las premisas del Contrato de Ejecución de Obras, teniendo en cuenta que a la fecha de expedición del presente documento, todavía no se tiene conocimiento de los Indices correspondientes al mes de Mayo de 1991, por lo que una vez conocidos dichos Indices, deberá el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, efectuar directamente la revisión y regularización correspondiente, así como cualquier otra regularización que sea pertinente, teniendo en cuenta los pagos que se hubieren hecho a favor del Contratista, en fecha posterior a la liquidación (26-04-91).
 - b) Con relación al punto precedente, esta Comisión reitera que dicha situación no impide la aprobación de la presente Liquidación Económica Final, por cuanto el Proyecto Especial CHAVIMOCHE procederá en su oportunidad y en forma directa a las regularizaciones del caso.

Por lo antes expuesto y con la aprobación de la Comisión de Liquidación Final del Contrato de Obra de la Planta Agro Industrial Procesadora de Pasta de Tomate - Valle de Chao - Segundo Addendum al Contrato de Ejecución de Obras de la Primera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, Paquetes "A" y "B" - Artículo 54º Ley 25066, solicitamos a usted, Señor Director Ejecutivo, se sirva confirmar la presente aprobación y poner en conocimiento del Contratista Consorcio Chimú, la aprobación de la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra en mención y que está compuesta de los documentos de la referencia a), b) y el Anexo del presente Informe, para lo cual deberá expedirse la Resolución Directoral respectiva.

Cabe señalar y resaltar que el costo final de la Obra asciende a un monto total de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTAISEIS MIL SETECIENTOS OCCHENTITRES Y 62/100 MILLONES DE INTIS en Moneda Nacional (I/m. 1,596,783.62)

En cuanto al saldo, el Proyecto CHAVIMOCHIC deberá aprobar y autorizar el pago a favor del Contratista Consorcio Chimú del siguiente Monto: TRECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 85/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 301,697.85), debiendo el Contratista acreditar previo al pago sus obligaciones, y con sujeción a lo manifestado en el item a), lo siguiente :


CIF (8/10,000) I/m. 241.36

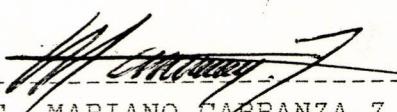
CAP (2/10,000) I/m. 60.34

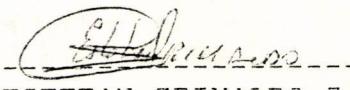
SENCICO (5/1,000) I/m. 1,508.49


Dejamos constancia que la comisión le ha dado conformidad a los mayores costos generados por Intereses, Paralización de Obra, Ampliación de Plazo, Asignación Familiar, Gratificación por Navidad y Fiestas Patrias, Nuevas Tasas de Tributos y Variaciones y otros, al contar cada uno con sus respectivos dispositivos legales que los amparan, informes favorables de la oficina de asesoria juridica del Proyecto Especial y autorización de la Dirección Ejecutiva a través de sus Resoluciones Directorales correspondientes.

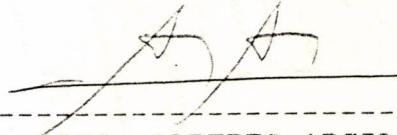
(23)
Veintitres

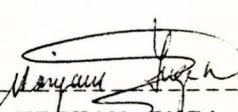
Es todo cuanto informamos a usted, para los fines consiguientes.
Atentamente,


ING. MARIANO CARRANZA Z.
PRESIDENTE


ING. ESTEBAN GRIMALDO Z.
MIEMBRO

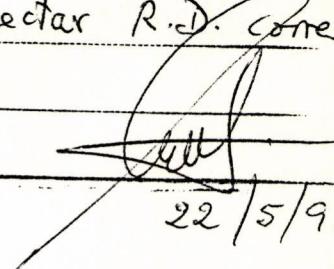

DR. ALCIDES SOTO GUILLEN
MIEMBRO


ING. ALBERTO ARCILA J.
MIEMBRO


CPC MIRYAM INGA DURANGO
MIEMBRO

Visto, pase a: O. A. J.

Para Proyectar R.D. Corres-
pondiente.


22/5/91